

Lanús, 27 FEB 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° 932219/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que por nota de fecha 25 de enero de 2019 adjunta al expediente mencionado en el visto, el Sr. ALTAMIRANO, Cristian, DNI 27.794.866, solicita un subsidio para poder hacer frente a los gastos diarios del núcleo familiar, gastos de vestimentas, de alimentos, artículos de higiene personal, compra de insumos para afrontar el ciclo lectivo y gastos de farmacia, de sus 5 hijos menores;

Que mediante su informe la trabajadora social, evalúa la situación socio económica de la familia, y considera viable otorgar un subsidio al grupo familiar para afrontar dichos gastos;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, efectúa un análisis de la situación, y solicita a la Secretaria de Economía y Finanzas mediante informe de fecha 27 de febrero, otorgar la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), al Sr. ALTAMIRANO, Cristian, DNI 27.794.866;

Que la Dirección de Contaduría General, ha tomado debida intervención, con fecha 27 de Febrero del corriente año, e informa que la presente erogación corresponde imputarse con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 – Categoría 01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:


DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase una ayuda económica al Sr. ALTAMIRANO, Cristian, DNI 27.794.866, por la suma total de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. ALTAMIRANO, Cristian, DNI 27.794.866, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 – Categoría 01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4° Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal